



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución Gerencial N° 763-2023-GM-MPS

Chimbote, 28 de noviembre del 2023

### VISTO.-

El Informe Legal N° 1219-2023-GAJ-MPS, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2023 y el Informe N° 2375-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 19 de octubre del 2023, donde se declara la viabilidad de la **RESOLUCION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

### CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Página | 1

Que, con fecha 25 de agosto del 2021, la Municipalidad Provincial del Santa y el Ing. **JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA**, con RUC N° 10329441852, suscribieron el contrato N° 039-2021-GM-MPS para la supervisión de la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto contractual de **S/ 128,000.00 (Ciento veintiocho mil con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario".

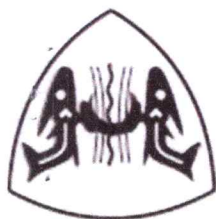


Que, con Carta N° 014-2023-JCME/RL, de fecha 05 de octubre del 2023, el Supervisor de Obra de la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, indica que deja constancia que la controversia interpuesta por el contratista ejecutor en contra de la entidad, **NO AFECTA** en ningún escenario, la determinación del saldo y costo final de la supervisión de obra, por lo que reitera la **SOLICITUS DDE RESOLVER EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE MUTUO ACUERDO**.

Que, el **Decreto Supremo N°082-2019-EF** – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 36° Resolución de los contratos 36.1 **Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.** 36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.

Que, el **Decreto Supremo N°344-2018**– Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, establece en el artículo 164° Causales de resolución 164.3. **Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Resolución Gerencial N° 763-2023-GM-MPS

Que, el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF** - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en el artículo 164° Causales de resolución 164.3. **En los contratos de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades del supervisor comprenden la liquidación del contrato de obra, el supervisor puede resolver el contrato en los casos en que existe una controversia que se derive de la liquidación del contrato de obra.**

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023

### SE RESUELVE:

Página | 2

**ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, suscrito con el Ing. JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA, con RUC N° 10329441852.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** expediente que sustenta la resolución del contrato con la Gerencia de Infraestructura a efectos de que se coordine las acciones correspondientes en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la resolución del contrato se sustenta en los informes referidos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**  
  
**Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez**  
GERENTE MUNICIPAL

Cc  
GAYF  
SGLyP  
SGOP  
GI  
GITIC  
INTERESADO  
ARCHIVO

